

391910



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON**

**“ACTIVIDADES CIERRE
BIENESTAR SALUD AÑO 2019”**

**APRUEBA BASES, LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Y
DESIGNA COMISION DE
EVALUACION**

DECRETO ALCALDICO N° 4.848 /

Quillón, 18 NOV 2019

VISTOS:

1. Certificado Disponibilidad Presupuestaria.
2. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subgrancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
3. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
4. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
5. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
6. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar proceso de Licitacion Publica con la intención de finalizar actividades de fin de año para socios e hijos de los funcionarios integrantes del Bienestar en Salud, conforme a lo solicitado por la Sra. Viviana Muñoz, Presidente Bienestar.

DECRETO:

1. **LLAMESE** a Licitación Pública la adquisición denominada “**ACTIVIDADES CIERRE BIENESTAR SALUD AÑO 2019**”
2. **APRUÉBESE** Bases Administrativas, técnicas, formularios y la publicación del Proceso denominado “**ACTIVIDADES CIERRE BIENESTAR SALUD AÑO 2019**” por un monto disponible de \$ **8.600.000.- (ocho millones seiscientos mil pesos)**
3. **DESÍGNASE**, como parte de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:
 - Srta. Eugenia Lopez, Directora (s) DESAMU Quillón
 - Srta. Viviana Muñoz, Presidente Bienestar Salud Quillón.
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de Fe

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
4. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, se realizará un nuevo acto administrativo que identifique al integrante y su reemplazo.
5. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

BASES ADMINISTRATIVAS **LICITACION PÚBLICA**

MANDANTE	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD TECNICA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD FINANCIERA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
MONTO DISPONIBLE	\$ 8.600.000.-

1. DESCRIPCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Salud, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública los servicios de actividades y estímulo fin de año para socios e hijos bienestar salud 2019, de acuerdo a requerimientos especificados en Bases Administrativas, Técnicas y otros documentos de la presente Licitación, dicho proceso será realizado en 3 líneas: Actividad de cierre Adultos, Gift Card Socios y Gift Card Hijo Socio.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar de la presente licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases Administrativas y demás documentos adjuntos.

3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar en el Ingreso de su Oferta en portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

- Formulario N°1: Identificación del Oferente.
- Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de Bases.
- Formulario N°3: Oferta Económica.
- Formulario Excel
- Patente comercial vigente en persona jurídica y Patente Profesional vigente en persona natural.
- Oferta técnica en formato libre.

4. DE LOS PARTICIPANTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se podrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

5. PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	Dentro de los 5 días hábiles, desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	04 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de termino de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	02 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las respuestas
Apertura de ofertas	A contar de la misma fecha de cierre.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 25 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación	Dentro de los 10 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	FACTORES	%
A)	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	50 %
B)	PRECIO	40 %
C)	PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	10 %
	TOTAL	100%

a) Características del Servicio:

Se aplicará evaluación a cada Línea, según sus características:

Criterio para Actividad Cierre Socios

Ubicación de Lugar 10%	Rango 1 a 50 kms de la Comuna de Quillón	100 pts.
	Rango 51a 90 kms de la Comuna de Quillón	40 pts.
	No indica o superior a 90kms. de la Comuna de Quillón	Fuera Bases
Recinto y Capacidad 10%	Cumple con 100% de los requisitos solicitados según archivo Excel (15 requisitos)	100pts.
	Cumple solo con 70% de los requisitos solicitados según archivo Excel, pero según evaluación global de la comisión es apta para adjudicación (11 requisitos)	40pts.
	No indica o inferior al 70% de requisitos	Fuera Bases
Animación y Alimentación 20%	Cumple con 100% de los requisitos solicitados según archivo Excel (11 requisitos)	100pts.
	Cumple solo con 70% de los requisitos solicitados según archivo Excel, pero según evaluación global de la comisión es apta para adjudicación (8 requisitos)	40pts.
	No indica o inferior al 70% de requisitos	Fuera Bases
Otros Beneficios	Mayor cantidad de beneficios	100 pts.

adicionales Ejemplo: menús adicionales, actividades complementarias en el evento, etc. 10%	2da mejor opción	40 pts.
	3ra mejor opción	20 pts.
	No presenta	0 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

Criterio para Gift Cards Socios e Hijos

Cobertura de compra Ej: Retail, ferretería, supermercados, etc. 20%	Mayor cantidad de mercados cubiertos	100 pts.
	2da mejor opción	40 pts.
	3ra mejor opción	20 pts.
	No indica	Fuera Bases
Vigencia 10%	Superior a 12 meses	100 pts.
	12 meses	40 pts.
	Inferior a 12 meses con tope en 6 meses	20 pts.
	No indica o inferior a 6 meses	Fuera Bases
Plazo de Entrega 10%	1-5 días hábiles	100 pts.
	6-10 días hábiles	40 pts.
	Superior a 10 días hábiles con tope en 15 días hábiles	20 pts.
	Superior a 15 días hábiles o no indica	Fuera Bases
Otros Beneficios adicionales Ejemplo: monto adicional de regalo, porcentaje de descuento en tiendas u otros. 10%	Mayor cantidad de beneficios	100 pts.
	2da mejor opción	40 pts.
	3ra mejor opción	20 pts.
	No presenta	0 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

b) Precio

El cual será evaluado con la siguiente fórmula:

Oferta más económica	100 pts.
2da oferta más económica	70 pts.
3ra oferta más económica	40 pts.
Desde la 4ta oferta más económica	10 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

c) Presentación de Antecedentes:

Presenta antecedentes en plazo normal	100 pts.
Presenta antecedentes en plazo complementario tras solicitud de la entidad licitante	40 pts.
No presenta antecedentes	Fuera de Bases

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

QUEDAN EXCLUIDOS FORMULARIOS N°1 AL 3 Y PATENTE, EL INGRESO DE UNO DE ESTOS DOCUMENTOS FACULTA A LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD A RECHAZAR LA OFERTA AL MOMENTO DE LA APERTURA.

7. RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, se consideraran los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Características del Servicio
2. Precio

8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

FUNCIONARIO	CARGO
Eugenia Lopez S.	Directora (S) Departamento Salud Municipal
Viviana Muñoz V.	Presidente Bienestar Salud Quillón
Edgardo Carlos Hidalgo V.	Secretario Municipal, Ministro de fe

En caso de no encontrarse alguno de ellos, se realizará un acto administrativo que modifique la comisión.

9. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes Bases y sus Formularios, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuales estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas de corresponder.

10. PRECIOS, REAJUSTABILIDAD VIGENCIA DE LAS OFERTA

No Aplica.

11. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se analizarán los antecedentes administrativos, técnicos y económicos adjuntos por los oferentes, en donde se emitirá un acta de evaluación y calificación de ofertas, en la cual se determinará la oferta más conveniente para satisfacer los requerimientos, según lo evaluado por la comisión de nombrada en el Punto N°8.

12. RE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

- Cuando la Orden de Compra es rechazada por el proveedor adjudicado inicialmente, por motivos justificados y sustentables.
- En caso que no se regularice vigencia como proveedor habil en el chileproveedores.
- En caso de incumplimiento por el oferente adjudicado en la entega de garantías por fiel cumplimiento solicitadas.
- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error involuntario en la evaluación de las propuestas, y éste a su vez, modifique la decisión inicial a través de Decreto Alcaldicio.

Se hace presente que el re adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

13. VIGENCIA

Según garantía ofertada por el proveedor.

14. DEL CONTRATO

a) Modalidad del Contrato

Sera la orden de compra la que actuara como contrato en base a las disposiciones legales y en base a las características del servicio. De acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

Formarán parte del contrato y se adjuntan a él los siguientes documentos en el orden de prelación que se indica; en caso de existir discrepancia entre ellos:

- Bases Administrativas y Bases Técnicas.
- Las Aclaraciones a las Bases y demás documentos de la propuesta, que emita el mandante con anterioridad a la apertura de la misma.
- Aclaraciones de las Ofertas en el Foro Inverso.
- Serie de Preguntas y Respuestas.
- Propuesta Económica del Oferente.

15. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

16. SUPERVISION

La supervisión de los servicios estará a cargo de la Presidenta del Servicio Bienestar en Salud Quillón y/o quien lo subrogue.

17. MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla

Actividad Cierre Socios

CAUSALES	MONTO DESCUENTO
a) No cumplimiento en la fecha de entrega del Servicio, sin previa coordinación con el Departamento de Salud.	20% del monto de la Orden de Compra emitida.
b) Incumplimiento de lo ofertado en la propuesta de servicio (Menús, actividades ofertadas, tiempos del servicio, entre otros)	40% del monto de la Orden de Compra emitida.
c) Intoxicaciones (comprobadas bajo peritaje técnico y/o informes médicos de los afectados)	50% del monto de la Orden de Compra emitida.

Gift Card

CAUSALES	MONTO DESCUENTO
a) Retraso en la Entrega del Bien o Servicio con tope en 5 días hábiles.	\$ 20.000 por día

***De superar el plazo se procederá a cancelar la Orden Compra**

18. PROCEDIMIENTO MULTAS

Las multas establecidas en punto N°17 serán rebajas de las respectivas órdenes de compra emitidas, adjuntando la documentación necesaria que acredite las irregularidades en los plazos de entrega del servicio.

1. Emisión de informe por incumplimiento y/o faltas en la entrega del bien o servicio por la Presidenta de Bienestar Salud Quillón.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo e impostergable de 7 días corridos para responder.
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o estas no ser consideradas como válidas, según criterio profesional y/o técnico.

19. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el **número de Cuenta Corriente y Banco** al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes.

Se efectuará el pago, tras la certificación de recepción conforme del servicio por parte de la Presidenta de Bienestar Salud Quillón.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

- De existir contradicciones entre las Bases y lo ingresado al portal www.mercadopublico.cl, por parte de la Municipalidad, primara lo establecido en las presentes bases formato papel.
- Se solicita a los oferentes, adjuntar solo la información solicitada, la cual debe ser presentada de forma ordenada. No serán considerados documentos que no hayan sido solicitadas en las presentes bases administrativas y/o Bases técnicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SVV/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)